

Set. 7/49

Res. aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y el señor José Rodríguez Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: A) Una porción de terreno en el sitio de "Castellanos" común de Hato Mayor, Prov. del Seibo y B) Una porción de terreno en el sitio de "Yanigua" común de Sabana de la Mar, Prov. del Seibo. - 6 Págs



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

335

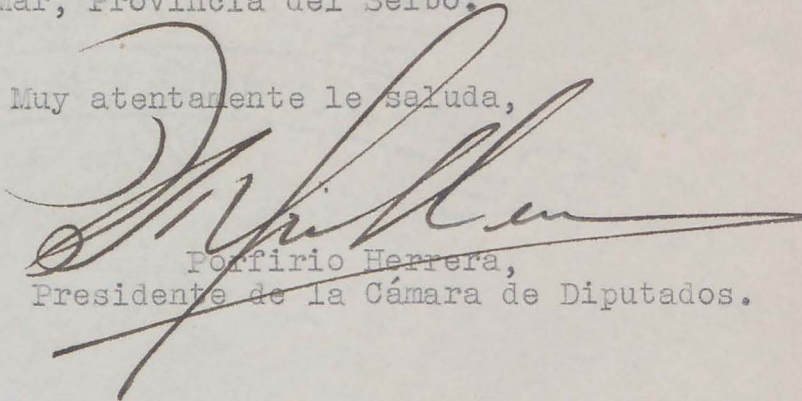
17 SET 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor José Rodríguez Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: A) Una porción de terreno en el sitio de "Castellanos", común de Hato Mayor, Provincia del Seibo; y B) Una porción de terreno en el sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/10323



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez y siete (17) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Rodríguez Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: a) una porción de terreno denominada catastralmente Parcela seis-A-uno, Distrito Catastral No. 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, común de Hato Mayor, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 315 hectáreas, 50 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 5017 tareas nacionales; y b) una porción de terreno dentro de la Parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 39, primera parte, sitio de Yanigua, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 942 hectáreas, 43 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a 14983 tareas nacionales, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela No. 1; al Este, la carretera Presidente Trujillo; al Sur, las parcelas Nos. 5 y 6 A-uno del Distrito Catastral No. 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, en la suma de RD\$10,000.00 pesos oro, de los cuales el comprador pagará de inmediato RD\$4,000.00 y el resto en sumas parciales de RD\$2,000.00 cada año.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez y siete (17) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), entre el Estado Dominicano, representado por el señor Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Rodríguez Pérez, en virtud del cual el primero vende al

ASUNTO.

PAG.

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el
Señor José Rodríguez Pérez.

2

segundo en la suma de RD\$10,000.00 pesos oro, de los cuales el comprador pagará de inmediato RD\$4,000.00 y el resto en sumas parciales de RD\$2,000.00 cada año, los siguientes inmuebles: a) una porción de terreno denominada catastralmente Parcela seis-A-uno, Distrito Catastral No. 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, común de Hato Mayor, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 315 hectáreas, 50 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 5017 tareas nacionales; y b) una porción de terreno dentro de la Parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 39, primera parte, sitio de Yanigua, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 942 hectáreas, 43 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a 14983 tareas nacionales, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela No. 1; al Este, la carretera Presidente Trujillo; al Sur, las parcelas Nos. 5 y 6 A-uno del Distrito Catastral No.39, cuarta parte, sitio de Castellanos, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

-----ACTO NUMERO CINCO (5).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17)- días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204 en el segundo piso del edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitrés (23), sello de Rentas Internas número 8537 para el presente

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el
Señor José Rodríguez Pérez.

3

ASUNTO.

PAG.

año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha diez (10) del mes de agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y, el señor JOSE RODRIGUEZ PEREZ, español, mayor de edad, soltero, propietario y comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad número dos mil cuatrocientos setenta (2470), serie veintitrés (23), sello de Rentas Internas número 983 para el presente año, de la otra parte; se ha convenido el siguiente CONTRATO DE VENTA:- el ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere en favor del señor JOSE RODRIGUEZ PEREZ, quien los acepta los siguientes inmuebles de su propiedad: A) Una porción de terreno denominada catastralmente Parcela seis-A-uno (6-A-1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos", común de Hato Mayor, Provincia del Seybo, con una extensión superficial de trescientas quince (315) hectáreas, cincuenta (50) áreas y quince (15) centiáreas, equivalentes a cinco mil diez y siete (5017) tareas nacionales, y encerradas dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), primera parte; por el Este, parte de la misma Parcela número (1) y de la Parcela número seis-A-dos (6-A-2) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, y parte del Distrito Catastral número treinta y dos (32), segunda parte, sitio de "Sabana Grande"; por el Sur, el mismo Distrito Catastral número treinta y dos (32), segunda parte, sitio de "Sabana Grande"; y por el Oeste, la Parcela número cinco (5) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos".- Esta porción de terreno pertenece al ESTADO DOMINICANO en virtud de registro realizado en su favor de conformidad con Resolución del

ASUNTO.

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el
Señor José Rodríguez Pérez.

PAG. 4.-

Tribunal Superior de Tierras y consagrada en el Certificado de Títulos número doscientos cuarenta (240), expedido en fecha quince (15) de julio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) que en duplicado del dueño se entrega al comprador; y B) Una porción de terreno dentro del ámbito de la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), primera parte, sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, con una extensión superficial de novecientos cuarenta y dos (942) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas y diez (10) centiáreas, equivalentes a catorce mil novecientos ochenta y tres (14,983) tareas nacionales, con los siguientes linderos: al Norte, resto de esta misma parcela número uno (1); al Este, la carretera "Presidente Trujillo"; al Sur, las Parcelas número cinco (5) y seis-A-uno (6-A-1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos" y al Oeste, la Parcela número cinco (5) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos".- Esta porción de terreno pertenece al ESTADO DOMINICANO en virtud de la Decisión número uno (1) del Tribunal Superior de Tierras de fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), según certificación expedida por el Secretario General del Tribunal de Tierras, y sólo está pendiente para la expedición del Certificado de Título en razón de la falta de los planos definitivos.- Ambas porciones de terreno se transfieren libres de gravamen alguno y de manera especial en cuanto se refiere a la porción enunciada en la letra B) libre del gravamen de la Mensura Catastral, cuyo pago ha sido asumido por el vendedor según lo declara el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra en su preindicada calidad.- Ambas porciones de terreno objeto de la presente venta forman un sólo block que tiene los siguientes linderos: por el Norte, el resto de la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), primera parte, sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo; al Este, la carretera "Presidente Trujillo", la Parcela número seis-a-dos (6-A-2) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos" y parte del Distri-

CONGRESO NACIONAL

Decreto de la Cámara de Diputados



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 387 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Príncipe, R. D. de 1917

M. C. MacLean
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el
Señor José Rodríguez Pérez

ASUNTO.

PAG. 5

te Catastral número treinta y dos (32), segunda parte, sitio de Sabana Grande; al Sur, el Distrito Catastral número treinta y dos (32) segunda parte, sitio de Sabana Grande; y al Oeste, el Distrito Catastral número treinta y nueve, (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos", Parcela número cinco (5) conforme a un croquis o plano levantado por el Agrimensor Público Angel Guzmán.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma total de diez mil pesos (RD\$10,000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a) la cantidad de cuatro mil pesos, moneda de curso legal (RD\$4,000.00) que representa más de la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo, según se evidencia por el recibo-formulario número 565944 expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y b) el resto de seis mil pesos, moneda de curso legal (RD\$6,000.00) mediante pagos parciales de dos mil pesos (RD\$2,000.00) al vencimiento de cada uno de los tres años siguientes a esta fecha, o sea el diez y siete (17) de agosto del mil novecientos cincuenta (1950), del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y del mil novecientos cincuenta y dos (1952).- Es entendido que el ESTADO DOMINICANO deberá otorgar al recibir el pago de la última cantidad de dos mil pesos moneda de curso legal (RD\$2,000.00) el día diez y siete (17) del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) completo descargo en favor del comprador, señor JOSE RODRIGUEZ PEREZ.- Para la garantía del pago de la suma de seis mil pesos (RD\$6,000.00) moneda de curso legal, adeudada por el comprador, señor JOSE RODRIGUEZ PEREZ, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil autorizando la inscripción correspondiente. La cancelación del mencionado privilegio podrá ser exigida por el comprador al realizar el pago de la mencionada suma de seis mil pesos (RD\$6,000.00 en cualquier fecha anterior a la convenida.- Las porciones vendidas

CONGRESO NACIONAL

Departamento de... el... y el...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ordoz Trujillo R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]
DEL 19

CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO. Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el
 Señor José Rodríguez Pérez.

PAG. 6

serán destinadas al cultivo de frutos menores y siembras de pastos para el acrecentamiento del ganado.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédula de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (52421), series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, empleados públicos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados: Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- José Rodríguez Pérez.- Rafael B. Santos y Luna.- Rafael Danilo Cruz García.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario.- Es copia fiel y conforme a su original que a favor del comprador, firmo, libro y sello, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy veinticuatro (24) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- (Fdo.) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- C. No. 5783, serie lra. sello de Rentas Internas No. 20938/49."

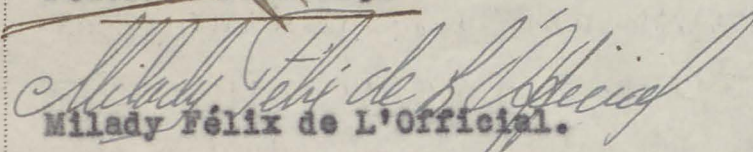
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


 Federico Mina Niño


 Porfirio Herrera


 Milady Félix de L'Official.

01652 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de septiembre de 1949.-


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 335 de fecha 7 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de agosto de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor José Rodríguez Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: a) Una porción de terreno en el sitio de "Castellanos", común de Hato Mayor, Provincia del Seybo; y b) Una porción de terreno en el sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

20/1082-5

01651

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de septiembre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de agosto de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor José Rodríguez Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: a) Una porción de terreno en el sitio de "Castellanos", común de Hato Mayor, Provincia del Seybo; y b) Una porción de terreno en el sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/11069X



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez y siete (17) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Rodríguez Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: a) una porción de terreno denominada catastralmente Parcela seis-A-uno, Distrito Catastral No. 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, común de Hato Mayor, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 315 hectáreas, 50 áreas y 13 centiáreas, equivalentes a 5017 tareas nacionales; y b) una porción de terreno dentro de la Parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 39, primera parte, sitio de Yanigua, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 942 hectáreas, 43 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a 14983 tareas nacionales, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela No.1; al Este, la carretera Presidente Trujillo; al Sur, las parcelas Nos. 5 y 6 A-uno del Distrito Catastral No. 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, en la suma de RD\$10,000.00 pesos oro, de los cuales el comprador pagará de inmediato RD\$4,000.00 y el resto en sumas parciales de RD\$2,000.00 cada año.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez y siete (17) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), entre el Estado Dominicano, representado por el señor Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Rodríguez Pérez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$10,000.00 pesos oro, de los cuales el

EL CONGRESO NACIONAL
EN LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

92 LEGISLATURA *Ord. No. 1949*

REGISTRADA AL No. 535

en el folio... del libro letra...

No. 27 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *del Senado*

y consta de... *Seis*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Casilda Trujillo *del Sr. Pichot* 1949

del Sr. Valera

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y
el señor José Rodríguez Pérez.

ASUNTO

PAG. 2.-

comprador pagará de inmediato RD\$4,000.00 y el resto en sumas parciales de RD\$2,000.00 cada año, los siguientes inmuebles: a) una porción de terreno denominada catastralmente Parcela seis-A-uno, Distrito Catastral No. 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, común de Hato Mayor, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 313 hectáreas, 50 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 5017 tareas nacionales; y b) una porción de terreno dentro de la Parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 39, primera parte, sitio de Yanigua, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 942 hectáreas, 43 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a 14983 tareas nacionales, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela No. 1; al Este, la carretera Presidente Trujillo; al Sur, las parcelas Nos. 5 y 6 A-uno del Distrito Catastral No. 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, que copiado a la letra dice así: "DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DNE DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTES EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----
----- ACTO NUMERO CINCO(5).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro(204) en el segundo piso del edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Perayra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie nr.

CONGRESO NACIONAL

42 LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 338

en el folio..... del libro letra.....

No. 57..... da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos. Otados al Senado.

Beche

y consta de.....

interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Custod. Trujillo, *S. de Sept.* 1949

de Q. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y
el señor José Rodríguez Pérez.

ASUNTO

PAG. 3.-

veintitrés (23), sello de Rentas Internas número 8587 para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha diez (10) del mes de agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y, el señor JOSÉ RODRIGUEZ PÉREZ, español, mayor de edad, soltero, propietario y comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macoris, portador de la cédula personal de identidad número dos mil cuatrocientos setenta (2470), serie veintitrés (23), sello de Rentas Internas número 983 para el presente año, de la otra parte; se ha convenido el siguiente CONTRATO DE VENTA:- el ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere en favor del señor JOSÉ RODRIGUEZ PÉREZ, quien los acepta los siguientes inmuebles de su propiedad: A) Una porción de terreno denominada catastralmente Parcela seis-A-uno (6-A-1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos", común de Hato Mayor, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de trescientas quince (315) hectáreas, cincuenta (50) áreas y quince (15) centiáreas, equivalentes a cinco mil diez y siete (5017) tareas nacionales, y encerradas dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), primera parte; por el Este, parte de la misma Parcela número (1) y de la Parcela número seis-A-dos (6-A-2) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, y parte del Distrito Catastral número treinta y dos (32), segunda parte, sitio de "Sabana Grande"; por el Sur, el mismo Distrito Catastral

nr.

CONGRESO NACIONAL

545

OTRO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

9^o LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL N.º 538

en el folio..... del libro letra.....

N.º 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Diez*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *de Septiembre* 1949

E. Navas

Por el Sr. Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y
el señor José Rodríguez Pérez.

ASUNTO

PAG. 4.-

número treinta y dos (32), segunda parte, sitio de "Sabana Grande"; y por el Oeste, la Parcela número cinco (5) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos".- Esta porción de terreno pertenece al ESTADO DOMINICANO en virtud de registro realizado en su favor de conformidad con Resolución del Tribunal Superior de Tierras y consagrada en el Certificado de Títulos número doscientos cuarenta (240), expedido en fecha quince (15) de julio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) que en duplicado del dueño se entrega al comprador; y B) Una porción de terreno dentro del ámbito de la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), primera parte, sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de novecientos cuarenta y dos (942) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas y diez (10) centiáreas, equivalentes a catorce mil novecientos ochenta y tres (14,983) tareas nacionales, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de esta misma parcela número uno (1); al Este, la carretera "Presidente Trujillo"; al Sur, las Parcelas número cinco (5) y seis-A-uno (6-A-1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos" y al Oeste, la Parcela número cinco (5) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos".- Esta porción de terreno pertenece al ESTADO DOMINICANO en virtud de la Decisión número uno (1) del Tribunal Superior de Tierras de fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), según certificación expedida por el Secretario General del Tribunal de Tierras, y sólo está pendiente para la expedición del Certificado de Título en razón de la falta de los planos definitivos.- Ambas porciones de terreno se transfieren libres de gravamen alguno y de manera especial en cuanto se refiere a la porción enunciada en la letra B) libre del gravamen de la Mensura Catastral, cuyo pago ha sido asumido por el

CONGRESO NACIONAL

CIUDADELA

92 LICENCIATURA Ord. 119 49

REGISTRADA AL No. 538

en el folio del libro letra.....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de de asientos de Leyes, Resoluciones

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 Sept. 1949

A. D. Nauta

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano
y el señor José Rodríguez Pérez.

ASUNTO

PAG. 5.-

vendedor según lo declara el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra en su preindicada calidad.- Ambas porciones de terreno objeto de la presente venta forman un sólo block que tiene los siguientes linderos: por el Norte, el resto de la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), primera parte, sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo; al Este, la carretera "Presidente Trujillo", la Parcela número seis-A-dos (6-A-2) del Distrito Catastral número treinta y nueve (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos" y parte del Distrito Catastral número treinta y dos (32), segunda parte, sitio de Sabana Grande; al Sur, el Distrito Catastral número treinta y dos (32) segunda parte, sitio de Sabana Grande; y al Oeste, el Distrito Catastral número treinta y nueve, (39), cuarta parte, sitio de "Castellanos", Parcela número cinco (5) conforme a un croquis o plano levantado por el Agrimensor Público Angel Guzmán.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma total de diez mil pesos (RD\$10,000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a) la cantidad de cuatro mil pesos, moneda de curso legal (RD\$4,000.00) que representa más de la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo, según se evidencia por el recibo-formulario número 565944 expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y b) el resto de seis mil pesos, moneda de curso legal (RD\$6,000.00) mediante pagos parciales de dos mil pesos (RD\$2,000.00) al vencimiento de cada uno de los tres años siguientes a esta fecha, o sea el diez y siete (17) de agosto del mil novecientos cincuenta (1950), del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y del mil novecientos cincuenta y dos (1952).- Es

nr.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

OFFICE

92 LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 338

en el folio..... del libro letra..... 2

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos yados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 8 de Sept. 1949

A. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y
el señor José Rodríguez Pérez.

ASUNTO

PAG. 6.-

entendido que el ESTADO DOMINICANO deberá otorgar al recibir el pago de la última cantidad de seis mil pesos moneda de curso legal (RD\$6,000.00) el día diez y siete (17) del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) completo descargo en favor del comprador, señor JOSE RODRIGUEZ PEREZ.- Para la garantía del pago de la suma de seis mil pesos (RD\$6,000.00) moneda de curso legal, adeudada por el comprador, señor JOSE RODRIGUEZ PEREZ, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil autorizando la inscripción correspondiente. La cancelación del mencionado privilegio podrá ser exigida por el comprador al realizar el pago de la mencionada suma de seis mil pesos (RD\$6,000.00) en cualquier fecha anterior a la convenida.- Las porciones vendidas serán destinadas al cultivo de frutos menores y siembras de pastos para el acrecentamiento del ganado.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédula de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (52421), series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, empleados públicos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados: Lic. Miguel Angel Rodríguez Pareyra.- José Rodríguez Pérez.- Rafael B. Santos y Luna.- Rafael Danilo Cruz García.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario.- Es copia fiel y conforme a su original que a favor del comprador, firmo, libro y sello, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy veinticuatro (24) del mes de agosto del

nr.

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO

PAG. 4

9^o LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 538

an el folio..... del libro letra L

No. 51 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Sicche

y consta de..... folios escritos en máquina o razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R., de Septiembre, 1949

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta entre el Estado Dominicano y
el señor José Rodríguez Pérez.

ASUNTO

PAG.

7.-

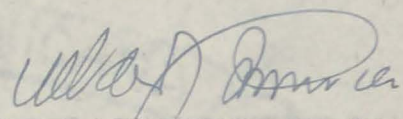
año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- (Fdo.) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- C. No. 5783, serie Ira.sello de Rentas Internas No. 20938/49."

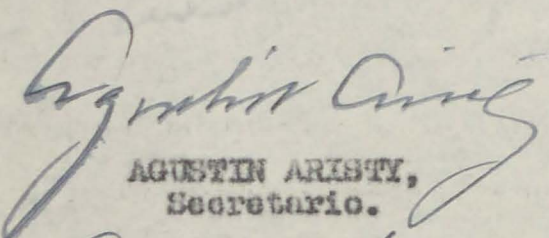
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

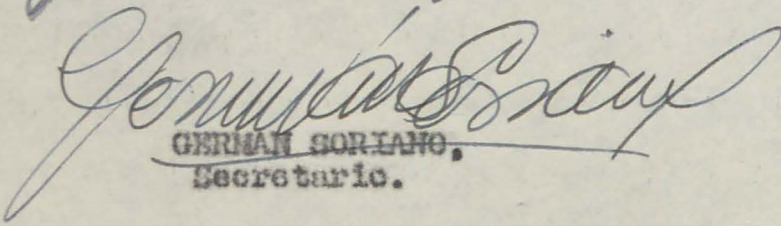
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. FRANCO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO

9^o LEGISLATURA Ord. J. 1949
REGISTRADA AL No. 538

en el folio..... del libro letra.....
No. 57..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Acordados por el Senado*
y consta de *veinte* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *San Pedro de Macoris* 1949

J. P. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 31552

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de septiembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1651 de fecha 8 de septiembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 17 de agosto de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor José Rodríguez Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: a) Una porción de terreno en el sitio de "Castellanos", común de Hato Mayor, Provincia del Seibo; y b) Una porción de terreno en el sitio de "Yanigua", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, ha sido promulgada en fecha 16 del mes en curso, y registrada bajo el No. 2111.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10695